

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustín número 30 à 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital à 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagarán 51 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico, y los avisos que se dirijan à la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 75.

Domingo 19 de Setiembre de 1841.

S. C.^{tos}

ARTÍCULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Circular.

Dispuesta por la ley de catorce del anteproximo Agosto una quinta de cincuenta mil hombres que reemplace en parte nuestro Ejército que tantos sacrificios ha hecho por la libertad de su Patria, y dividido este cupo en dos de veinte y cinco mil por cada uno de los alistamientos de los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno; ha acordado esta corporacion en uso de sus facultades, en conformidad á la citada ley y con arreglo al Decreto de 31 del mismo mes, espresar el día en que se declaran Soldados estos cupos, que lo es el correspondiente al año mil ochocientos cuarenta, el 10 del próximo Octubre; y el de mil ochocientos cuarenta y uno el 7 de Noviembre siguiente; y que el Sorteo de los quince mil hombres que con arreglo á la referida ley se destinarán al Ejército y diez mil á la Reserva, se verificará el 26 de Octubre por lo respectivo al año cuarenta; y el 23 de Noviembre por lo perteneciente al cuarenta y uno. Para este efecto se previene tambien á todas las corporaciones municipales que sin excusa alguna y bajo su mas estrecha responsabilidad presenten precisamente *por persona de confianza*, en esta Secretaria el 21 de Octubre inmediato en la noche, la lista de los mozos que han

sido declarados Soldados en el sorteo correspondiente al año cuarenta, y el 18 de Noviembre la de los mozos declarados tambien Soldados en el del año cuarenta y uno, segun se manda en el artículo 4.º del precitado Decreto de 31 de Agosto que se halla inserto en el Boletin oficial de la provincia número 74 con la ley relativa á esta quinta. Y por último ha dispuesto la Diputacion que para alejar toda duda que pueda producir consultas y entorpecimientos en tan importante operacion, se haga presente, que el repartimiento de quintos se ha hecho entre los pueblos de esta provincia por su respectiva poblacion en el censo electoral de la ley de 18 de Julio de 1837 segun el artículo 2.º del referido Decreto de 31 de Agostos; y es como sigue.

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Vecin- dario	Número de Homb. Déc
Albacete	3000	28
Gineta	579	5 4
Valdeganga	286	2 7
Barrax	539	5
Alcaraz Povedilla y sus anejos	1672	15 6
Viveros	214	2
Ossa de Montiel	144	1 3 1/2
Bonillo	1131	10 5 1/2
Ballestero	290	2 7
Robledo	206	1 9
Masegoso y Cillernuelo	324	3 1/2
Paterna	266	2 5
Vianos	432	4
Riopar	190	1 8
Cotillas	103	1
Villaverde	105	1
Villapalacios	206	1 9

Bienservida	225	2	1
Salobre y Reolid	234	2	1 1/2
Almansa	1993	18	6
Alpera	555	5	1 1/2
Caudete	1256	11	7 1/2
Montealegre	681	6	3
Chinchilla	1704	15	9
Boneta	277	2	5 1/2
Oya-Gonzalo	257	2	4
Iguerueta	568	5	2 1/2
Fuentealamo	284	2	6 1/2
Peñas de San Pedro	1657	15	4 1/2
Pozuelo	620	5	8
Balazote	265	2	5
Casas de Lázaro	236	2	2
Bogarra	440	4	1 1/2
Ayna	400	3	7
Casas Ibañez	628	5	8 1/2
Abengibre	223	2	1
Alatoz	312	2	8 1/2
Alborea	371	3	5
Alcalá del Jucar	658	6	1 1/2
Carcelen	461	4	3 1/2
Motilleja	168	1	5 1/2
Casas de Vés	1016	6	8 1/2
Villa de Vés		2	6 1/2
Genizate	238	2	2
Fuentealbilla	255	2	4
Golosalvo	38		3 1/2
Jorquera	653	4	6 1/2
Recueja		1	4 1/2
Casas de Juan Nuñez	154	1	4 1/2
Mañora	397	3	7
Navas de Jorquera	200	1	8 1/2
Pozolorente	104	1	
Villamalea	421	4	
Villatoya	46		4
Hellin con Agramon	2013	18	8
Tobarra	1412	13	2
Lietor	457	4	2 1/2
Oátur	275	2	6
Alhatana	150	1	3 1/2
Yeste	1306	12	1 1/2
Elche de la Sierra	635	5	9 1/2
Ferez	305	2	8 1/2
Letúr	548	5	1
Nerpio	773	7	2
Socobos	382	3	6
La Roda	1228	11	4 1/2
Tarazona	1200	11	2
Madrigueras	553	5	1 1/2
Minaya	443	4	1 1/2
Munera	582	5	4 1/2
Montalvos	101		9 1/2
Fuensanta	418	3	9
Lezuza	536	4	9 1/2
Villargordo del Jucar	366	3	4

TOTAL..... 41564 553 313 34

Asi mismo se ha verificado el sorteo de las medias décimas que han resultado en la anterior operacion en la forma que previene el artículo 49, 50, 51 y 52 de la Ordenanza de reemplazos, y en él han correspondido á cada uno de los pueblos que les han sorteado entre sí, los números siguientes.

Primer Sorteo.		Números.
Bonillo		2.º
Ossa de Montiel		1.º decimo.
Masegoso y Cilleruelo	2.º	1.º decimo
Salobre y Reolid		2.º
Alpera	3.º	1.º decimo.
Caudete		2.º
Boneta	4.º	2.º
Iguerueta		1.º decimo.
Fuente Alamo	5.º	2.º
Peñas de San Pedro		1.º decimo.
Bogarra	6.º	2.º
Casas Ibañez		1.º decimo.
Alatoz	7.º	1.º decimo.
Alcala del Jucar		2.º
Carcelen	8.º	2.º
Motilleja		1.º decimo.
Casas de Vés	9.º	2.º
Villa de Vés		1.º decimo.
Jorquera	10.	1.º decimo.
Recueja		2.º
Golosalvo	11.	2.º
Casas de Juan Nuñez		1.º decimo.
Navas de Jorquera	12.	2.º
Lietor		1.º decimo.
Alhatana	13.	1.º decimo.
Yeste		2.º
Elche de la Sierra	14.	1.º dec. y sold.
Ferez		2.º
La Roda	15.	1.º decimo.
Madrigueras		2.º
Minaya	16.	1.º decimo.
Munera		2.º
Montalvos	17.	2.º
Lezuza		1.º dec. y sold

Cuyas décimas á los pueblos que les ha correspondido se han aumentado para el Sorteo de las 313 que ambas componen 330 décimas; de las que se bajan 20 por que Elche de la Sierra y Lezuza tienen Soldado, y habiendose procedido al sorteo de ellas, con entera sugesion á los citados artículos, han correspondido á cada uno de los pueblos que las han sorteado unidos, los números siguientes.

Pueblos.	Números.
Gineta	5
Gineta	4
Gineta	6
Gineta	7

Sorteo Primero.

		3	
Alcaráz, Povedilla y Anejos	1.º quinto.	Chinchilla	1.º quinto
Alcaráz	2	Chinchilla	4
Alcaráz	3	Chinchilla	6
Alcaráz	8		
Alcaráz	10	8.º	
Alcaráz	9	Paterna	3
	2.º	Paterna	8
Valdeganga	7	Paterna	2
Valdeganga	5	Balazote	9
Montealegre	2	Balazote	4
Valdeganga	6	Balazote	6
Valdeganga	4	Paterna	1.º quinto
Montealegre	1.º quinto.	Balazote	10
Valdeganga	10	Paterna	7
Valdeganga	3	Balazote	5
Valdeganga	9		
Montealegre	8	9.º	
	Tercer sorteo.	Hellin	10
Ballesteró	8	Hellin	7
Ballesteró	6	Hellin	4
Ballesteró	10	Tobarra	5
Ballesteró	5	Hellin	3
Casas de Lázaro	2	Hellin	2
Abengibre	9	Tobarra	9
Ballesteró	1.º quinto	Hellin	1.º quinto
Ballesteró	4	Hellin	8
Casas de Lázaro	7	Hellin	6
Ballesteró	3		
	4.º	10.	
Robledo	9	Ossa de Montiel	7
Robledo	8	Ossa de Montiel	9
Robledo	6	Ossa de Montiel	5
Robledo	1.º quinto	Bonillo	6
Letúr	4	Bonillo	10
Robledo	2	Bonillo	4
Robledo	7	Masegoso y Cilleruelo	1.º quinto
Robledo	3	Bonillo	8
Robledo	10	Bonillo	3
Robledo	5	Ossa de Montiel	2
Robledo			
	6.º	11.	
Villapalacios	10	Riopar	9
Villapalacios	7	Riopar	10
Villapalacios	2	Riopar	5
Villapalacios	9	Alpera	6
Villapalacios	6	Riopar	2
Villapalacios	5	Riopar	1.º quinto
Villapalacios	8	Alpera	3
Bienservida	1.º quinto	Riopar	4
Villapalacios	4	Riopar	8
Villapalacios	3	Riopar	7
Villapalacios			
	6.º	12.	
Almansa	8	Casas Ibañez	1.º quinto
Almansa	3	Casas Ibañez	2
Almansa	7	Casas Ibañez	5
Almansa	2	Casas Ibañez	10
Oya Gonzalo	5	Casas Ibañez	9
Oya Gonzalo	6	Casas Ibañez	4
Almansa	1.º quinto	Casas Ibañez	6
Almansa	10	Casas Ibañez	3
Oya Gonzalo	9	Salobre y Reolid	7
Almansa	4	Casas Ibañez	8
Oya Gonzalo			
	7.º	13.	
Chinchilla	10	Caudete	8
Chinchilla	2	Caudete	7
Chinchilla	8	Caudete	1.º quinto
Chinchilla	3	Iguerueta	9
Chinchilla	5	Iguerueta	5
Chinchilla	7	Caudete	10
Bogarra	9	Iguerueta	2
		Caudete	6
		Caudete	4
		Caudete	3

	14.	4		Fuentsanta	5
Fuentealamo		1. ^o	quinto	Fuentsanta	3
Fuentealvilla		6		Fuentsanta	4
Fuentealvilla		9		Fuentsanta	2
Fuentealamo		7		Alcalá del Jucar	6
Fuentealamo		2		Fuentsanta	1. ^o
Fuentealbilla		8		Fuentsanta	7
Fuentealamo		5		Fuentsanta	9
Fuentealbilla		3		Fuentsanta	10
Fuentealamo		10			21
	15.	5		Motilleja	9
Peñas de San Pedro		6		Motilleja	10
Peñas de San Pedro		7		Motilleja	1. ^o
Peñas de San Pedro		10		Recueja	3
Alborea		2		Recueja	2
Alborea		9		Recueja	4
Alborea		1. ^o	quinto	Motilleja	5
Peñas de San Pedro		3		Motilleja	8
Peñas de San Pedro.		8		Motilleja	6
Alborea		4		Recueja	7
Alborea		9			22
Bonete		8		Casas de Vés	9
Bonete		5		Casas de Vés	8
Casas de Juan Nuñez		2		Casas de Vés	3
Bonete		1. ^o	quinto	Casas de Vés	7
Casas de Juan Nuñez		3		Tarazona	6
Bonete		6		Tarazona	4
Casas de Juan Nuñez		4		Casas de Vés	1. ^o
Bonete		7		Casas de Vés	10
Casas de Juan Nuñez		10		Casas de Vés	5
Casas de Juan Nuñez		9		Casas de Vés	2
	16.	6			23
Pozuelo		10		Villa de Vés	4
Pozuelo		9		Villa de Vés	5
Pozuelo		4		Villa de Vés	10
Cenizate		2		Golosalvo	3
Pozuelo		1. ^o	quinto	Golosalvo	8
Cenizate		7		Villa de Vés	7
Pozuelo		8		Villa de Vés	2
Pozuelo		3		Villa de Vés	6
Pozuelo		5		Golosalvo	9
	17.	1. ^o	quinto	Villa de Vés	1. ^o
Ayna		5			24
Ayna		7		Montalvos	4
Carcelen		4		Montalvos	3
Carcelen		10		Montalvos	1. ^o
Ayna		3		Montalvos	6
Ayna		2		Montalvos	8
Carcelen		8		Montalvos	7
Ayna		6		Montalvos	2
Ayna		9		Montalvos	5
	18.	3		Yeste	10
Alatoz		5		Montalvos	9
Alatoz		2			25.
Alatoz		6		Jorquera	6
Alatoz		10		Jorquera	3
Alatoz		9		Jorquera	10
Madrigueras		4		Jorquera	1. ^o
Alatoz		1. ^o	quinto	Lietor	9
Alatoz		8		Lietor	8
Alatoz		7		Jorquera	7
Alatoz		3		Jorquera	5
	19.	8		Jorquera	4
Fuentsanta		8		Lietor	2
	20.				26
				Navas de Jorquera	2
				Navas de Jorquera	9
				Navas de Jorquera	3
				Navas de Jorquera	4

Nerpio	1 ^o	quinto	Minaya	9
Nerpio	5		Ferez	5
Navas de Jorquera	6		Ferez	6
Navas de Jorquera	7			30
Navas de Jorquera	10		Mahora	6
Navas de Jorquera	8		Mahora	11
	27		La Roda	13
	2		La Roda	12
Villatoya	6		Mahora	9
Villatoya	5		La Roda	7
Villatoya	10		Mahora	1. ^o quinto
Ontur	3		Munera	20
Ontur	8		Munera	3
Ontur	7		Villargordo	19
Ontur	4		Munera	17
Ontur	1. ^o	quinto	Villargordo	10
Villatoya	9		Mahora	15
Ontur	28		La Roda	5
	6		Munera	18
Albatana	1. ^o	quinto	La Roda	2. ^o quinto
Albatana	10		Mahora	8
Socobos	7		Villargordo	14
Socobos	8		Villargordo	4
Socobos	4		Mahora	16
Socobos	3			
Albatana	2			
Socobos	5			
Albatana	9			
Socobos	29			
	1. ^o	quinto		
Ferez	4			
Ferez	7			
Ferez	3			
Ferez	8			
Ferez	2			
Ferez	10			
Minaya				

Todo lo que por acuerdo de la Diputación se participa á V. SS. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Albacete 17 de Setiembre de 1841.—El Presidente, Diego Montoya.—P. A. D, L. D. Juan Garcia Gonzalez, Secretario.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Imprenta á cargo de Don Nicolás Solér.

